

DESCORRE A LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA//25000 23 41 000 2022 01084 00// MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.//NAVG

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Mar 16/04/2024 16:15

Para:scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co <scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co <scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:edwin.rodriguez@contraloria.gov.co <edwin.rodriguez@contraloria.gov.co>;notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co
<notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co>;cgr@contraloria.gov.co <cgr@contraloria.gov.co>;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;dcote.abogado@hotmail.com
<dcote.abogado@hotmail.com>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Javier Andrés Acosta Ceballos
<jacosta@gha.com.co>;Nicoll Andrea Vela García <nvela@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (305 KB)

DESCORRE EXCEPCIONES CONTRALORÍA.pdf;

Señores.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-SECCIÓN PRIMERA-SUBSECCIÓN C.

scregtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co

scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO:	25000 23 41 000 2022 01084 00.
DEMANDANTE:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ASUNTO: DESCORRE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mí calidad de apoderado general de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, como consta en el expediente, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, manifiesto comedidamente que procedo a **DESCORRER EL TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS** por la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, anunciando desde ahora que me opongo a la totalidad de las excepciones formuladas, de conformidad con los fundamentos fácticos y jurídicos que se expondrán a continuación:

Del señor juez, respetuosamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NAVG